



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

**Buenaventura (Valle), diciembre primero (1º) del año dos mil veintidós (2.022).**

Radicado: 761093110002-2022-00124-00  
Auto de Tramite Nro. 1222

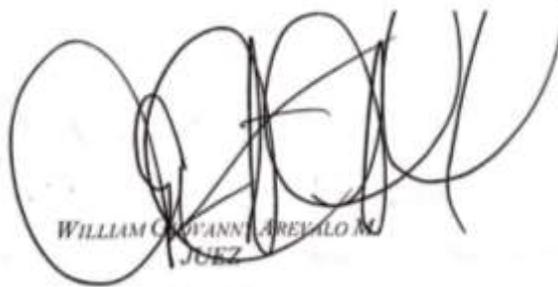
*Encontrándose el encuadernamiento al despacho, una vez revisado el mismo se evidencia que pese a la notificación del abogado ANGEL MARINO TORRES RIASCOS a quien se nombró como curador ad-litem en el presente asunto, este no se pronunció, por ende, en aras de que el presente asunto prosiga su trámite, se procederá al relevo del mismo y en consecuencia el juzgado dando aplicación a lo establecido en el numeral 3º del artículo 48 del C.G.P., DISPONE:*

*PRIMERO: Relevar al abogado ANGEL MARINO TORRES RIASCOS del cargo de curador ad-litem que fue fuera designado en providencia No. 1126 del 31 de octubre de 2022.*

*SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se nombra en su reemplazo al dr. OLMES VENTE AMU abogado que ejerce la profesión en este Despacho Judicial, Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico [Olfavi73@gmail.com](mailto:Olfavi73@gmail.com), advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curadora ad-litem.*

*Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación, igualmente se debe tener en cuenta que el termino para contestar la demanda se encuentra vencido, motivo por el cual la apoderada designada asumirá la representación en el estado actual del proceso.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2ecc91122b6ac4a1b2ff23dd818b103ca1a375abbbee7deb43c4c97a729458f**

Documento generado en 01/12/2022 02:42:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**